



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Judicial. Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. Secretaría Técnica.

ACUERDO CONSEJO-03/2015

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES.

CONSIDERANDO:

I. Que el Instituto de Justicia Alternativa del Estado, es un órgano del Poder Judicial, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía, técnica y administrativa en cuanto al desempeño de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Constitución Política del Estado, en relación con el artículo 22 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

II. Que el órgano máximo de gobierno del Instituto recae en un Consejo integrado por el Director General del Instituto, así como por dos representantes de cada Poder Público del Estado de Jalisco de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

III. Que es atribución del Consejo aprobar los planes y programas anuales del Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 fracción VIII en relación con el 31 fracción X de la Ley de Justicia Alternativa del Estado.

IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Instituto deberá elaborar y aprobar un Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco;

V. En la aplicación de este programa siempre se privilegiará el cumplimiento de las funciones sustantivas del Instituto.

VI. Que en el orden del día de la Décima Tercera Sesión extraordinaria, se sometió a consideración del Consejo del Instituto, el presente programa, el cual fue aprobado por la totalidad de sus integrantes presentes.

Por lo que en mérito a los fundamentos y razonamientos expuestos, se emite el siguiente:



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

PRESENTACIÓN.

En el marco de la regulación y manejo de los recursos públicos, corresponde a la Dirección de Administración y Planeación del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, entre otras acciones, el llevar a cabo los procesos de contratación y control del personal que estará laborando en el Instituto.

Para esto, es necesario que se verifique que los recursos humanos que se encontrarán laborando en favor de la ciudadanía mantengan altos estándares de productividad para proporcionar un servicio de calidad a la población, así como incrementar el potencial o las capacidades del servidor público, entre otras estrategias administrativas.

Un personal mayormente productivo, capacitado y sensibilizado, entre otras características inherentes a la función que deban desempeñar, contribuye a generar una dependencia gubernamental mayormente confiable y con condiciones idóneas para proporcionar los servicios de forma eficiente y eficaz a la población.

En este contexto, el Instituto a través del presente programa, promueve la mejora continua en el manejo de los recursos humanos.

ÁREA DE OPORTUNIDAD

La demanda del servicio de aplicación de los mecanismos alternativos para la solución de controversias como una forma de acceso a la justicia, paulatinamente va en aumento, principalmente con motivo de las reformas legislativas en materia procesal, ya que se prevé que al menos un 80% de los asuntos penales se culminen a través de estos mecanismos, al igual de que se espera que en los siguientes 15 años, un 70% de los conflictos civiles, mercantiles, familiares entre otros, se resuelvan a través de estos medios pacíficos antes de ventilarse ante los tribunales.

En el último lustro, ha aumentado el nivel de exigencia y urgencia de la población Jalisciense de tener una institución autónoma que genere confianza entre la ciudadanía y que proporcione servicios eficientes y garanticen la expedita administración de justicia, lo que ha generado una mayor demanda en los servicios que ofrece el Instituto.

Esta situación, requiere el correcto impulso de acciones dirigidas a fortalecer al Instituto de Justicia Alternativa, buscando generar recursos humanos y estructuras orgánicas que proporcionen a la usuarios, servicios de calidad, para mantener y difundir con ellos los valores institucionales; teniendo como



IJA

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

finalidad última el generar un cambio social sobre la forma en que los particulares observan y resuelven los conflictos que los aquejan.

El Instituto, a través de este programa, impulsa el que los recursos humanos que mantenga, sean los idóneos para llegar a las metas y objetivos de los planes estratégicos anuales, así como generar mejores prácticas en el manejo de los recursos públicos.

ALCANCE.

El presente programa es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Los apartados y líneas estratégicas de optimización y mejora de las estructuras se han contemplado en el Reglamento de Austeridad y se vinculan directamente a este programa para que mantengan una aplicación ordenada por el área administrativa, por lo que serán punto de partida en la integración de los compromisos de mejora y los planes estratégicos anuales que este Instituto está obligado a presentar según lo dispuesto por la Ley de Justicia Alternativa del Estado. La vinculación entre la normatividad y los programas, garantiza, por tanto, que las mejoras que sean obtenidas en los procesos impacten directamente en la actividad sustantiva de la Institución y de esta manera potenciar los logros y resultados generales, para el beneficio directo de la ciudadanía.

MARCO JURÍDICO Y ALINEACIÓN CON LA REGULACIÓN ESTATAL.

El Instituto, a través de este programa, se alinea con la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, así como con el Reglamento de Austeridad del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco

CAPITULO 1. Términos utilizados en el programa. Para los efectos del presente programa se entenderá por:

- I. **Consejo:** Es el Consejo del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
- II. **Instituto:** El Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
- III. **Dirección de Administración y Planeación:** la Dirección de Administración y Planeación del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
- IV. **Director de Administración y Planeación:** el Director de Administración y Planeación del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

- V. **Director General:** El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
- VI. **Ley de Austeridad:** La Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VII. **Ley de Justicia Alternativa:** La Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
- VIII. **Reglamento de Austeridad:** El Reglamento de Austeridad y Ahorro del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
- IX. **Programa:** El Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
- X. **Área de recursos humanos:** La Jefatura del Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
- XI. **Área de contabilidad y presupuesto:** La Jefatura del Departamento de Planeación, Programación, Presupuesto, Control y Contabilidad del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
- XII. **Área de capacitación interna:** La Jefatura del Departamento de Capacitación del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
- XIII. **Directores de área:** El Secretario Técnico y las direcciones de área que conforman la estructura organizacional del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

CAPÍTULO 2. Objetivos.

2.1 Objetivo general.

2.1.1 Establecer reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional y honesto que se deberá poner en práctica en el manejo de los recursos humanos del Instituto.

2.2 Objetivos específicos.

2.2.1 Dar certeza al Consejo, Director General y directores de área del Instituto sobre la eficiencia y funcionamiento adecuado de los recursos humanos institucionales.

2.2.2 Ofertar a la ciudadanía un servicio de calidad eficiente y eficaz, dirigido a proporcionar un sistema de administración de justicia mediante los mecanismos alternativos de solución de controversias.



CAPÍTULO 3. Estrategias y líneas de acción por responsables.

3.1 Estrategias del objetivo específico 2.2.1. *Dar certeza al Consejo, Director General y directores de área del Instituto sobre la eficiencia y funcionamiento adecuado de los recursos humanos institucionales.*

Estrategia 3.1.1.

Generar una verificación consuetudinaria respecto del estado salarial de cada puesto para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Austeridad y el Reglamento de Austeridad.

Línea de acción 3.1.1.1

El responsable del área de recursos humanos verificará cada año la tabulación salarial de los entes que laboran en el Instituto.

Línea de acción 3.1.1.2

El responsable del área recursos humanos constatará que en ningún caso se estén en los supuestos del numeral 10 de la Ley de Austeridad.

Línea de acción 3.1.1.3

El responsable del área de recursos humanos, verificará con los directores de área, dentro del segundo bimestre, cuáles serán las necesidades en recursos humanos para el siguiente periodo de gestión institucional.

Línea de acción 3.1.1.4

El área de recursos humanos planeará con respecto a la observación salarial y el resultante de las necesidades en cuanto a recursos humanos, cuales son las necesidades institucionales para el siguiente periodo, esto generando un informe que se remitirá al área de contabilidad y presupuesto para que esté en aptitud de realizar adecuadamente el anteproyecto de presupuesto, actuando de acuerdo con lo que en su caso emita el Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial del Estado de Jalisco o a las prestaciones ya reconocidas por la institución.

Estrategia 3.1.2.

Verificar las necesidades específicas de las áreas del Instituto respecto a los recursos humanos, con base en las funciones que desarrolla cada dirección.



Línea de acción 3.1.2.1

El responsable del área de recursos humanos del Instituto verificará y supervisará periódicamente mediante recursos estadísticos por cada una de las direcciones de área, la cantidad de atención o demanda que mantiene cada persona respecto de las funciones específicas de su puesto.

Línea de acción 3.1.2.2

Generará un resultado de la supervisión y en los casos que se verifique que hay alguna necesidad no atendida en cuanto a la organización o desempeño laboral, lo reportará al área involucrada, a la Dirección de Administración y Planeación y al Director General.

Línea de acción 3.1.2.3

Planificará de manera coordinada con los responsables tanto del área a la que se encuentra el personal adscrito, como con la Dirección de Administración y Planeación y al Director General, para realizar políticas de optimización del personal para generar una mejora en la atención.

Línea de acción 3.1.2.4

Determinarán coordinadamente entre las áreas involucradas, el objetivo a lograr mediante el plan estratégico anual, fijando metas para cubrir las necesidades detectadas. Igualmente, determinarán la medida a implementar y en caso que requiera aporte presupuestal, el Director de Administración y Planeación revisará la disponibilidad presupuestal para el ejercicio de dicho año, o en su caso, incluir el resultante en un informe para solicitar el recurso indispensable en el anteproyecto presupuestal del siguiente periodo. En caso de que no requiera cobertura presupuestal o se tenga disposición del mismo al estar contemplado, deberán implementar las medidas generadas en la planificación realizada.

Línea de acción 3.1.2.5

El encargado del área de recursos humanos en coordinación con el superior jerárquico del personal donde se haya tenido alteración o modificación respecto de la aplicación del plan estratégico, dará seguimiento respecto al cumplimiento de las metas proyectadas para el caso específico, realizará un informe que deberá adjuntarse al anteproyecto de presupuesto del ejercicio siguiente, respecto al resultado de la medida adoptada y de la manera en que se optimizó la estructura institucional.



Estrategia 3.2. Del objetivo específico 2.2.2. *Ofertar a la ciudadanía un servicio de calidad eficiente y eficaz, concentrado en proporcionar un sistema de administración de justicia mediante los mecanismos alternativos de solución de controversias.*

Estrategia 3.2.1.

Generar una verificación permanente respecto de las necesidades específicas de capacitación para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Austeridad y el Reglamento de Austeridad.

Línea de acción 3.2.1.1

Los responsables de capacitación interna y recursos humanos, junto con las direcciones de área, verificarán dentro del segundo bimestre, cuáles serán las necesidades de capacitación.

Línea de acción 3.2.1.2

Las áreas de capacitación interna y recursos humanos realizarán un informe respecto de las necesidades de capacitación para el siguiente periodo, para que sea considerado en el anteproyecto de presupuesto del siguiente ejercicio fiscal.

Estrategia 3.2.2.

Verificar que los servidores públicos de todos los niveles y áreas mantengan un alto perfil de acuerdo a las funciones que prestan en el Instituto.

Línea de acción 3.2.2.1

El responsable del área de capacitación interna, de manera conjunta con el área de recursos humanos, verificarán periódicamente por cada una de las áreas, las necesidades particulares para optimizar la calidad de los servicios que presta el Instituto.

Línea de acción 3.2.2.2

Una vez que los responsables de capacitación interna y recursos humanos lleven a cabo lo establecido en la línea de acción anterior, generarán un calendario junto con la Dirección de Administración y Planeación, para realizar la capacitación continua.



Línea de acción 3.2.2.3

El responsable de capacitación interna de acuerdo al presupuesto aprobado, en el periodo que se ejerce, buscará a los distintos proveedores y revisará estar en los supuestos del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Línea de acción 3.2.2.4

El responsable de capacitación interna mantendrá vigilancia y seguimiento del resultado de los cursos tomados y la mejora que esto implique en la calidad del servicio que ofrece el Instituto.

Línea de acción 3.2.2.5

Una vez concluido el periodo de ejercicio presupuestal, los resultados de la mejora en los servicios ofertados con base en la capacitación del personal, será considerada en el reporte de la línea de acción 3.2.1.2, para incluirla a su vez en el anteproyecto de presupuesto.

CAPÍTULO 4. Participantes y Funciones.

4.1 Director General.

Funciones:

4.1.1 Presentar anualmente al Consejo para su aprobación el anteproyecto del presupuesto, adjuntando el informe de austeridad donde se especificará el monto de lo ahorrado durante el ejercicio fiscal que corresponda.

4.1.2 Promover acciones tendientes a generar una optimización en las funciones para la agilización de los procesos internos y la reducción de costos de operación y administración.

4.1.3 Vigilar a través de sus organismos internos, como lo son la Contraloría y la Jefatura del Departamento de Organización, Medios y Proyectos, la aplicación del presente programa.

4.1.4 Presentar y/o dará trámite a las denuncias por los actos u omisiones que contravengan las disposiciones de la Ley de Austeridad.

4.2 Contralor.

Funciones:



4.2.1 Vigilar que las áreas administrativas apliquen adecuadamente el presente programa.

4.2.2 Vigilar que las prestaciones de los servidores públicos se encuentren apegadas a la legislación y demás disposiciones en la materia...

4.2.3 En su caso, informará al Director General, respecto de las acciones u omisiones violatorias de las disposiciones jurídico y administrativas en materia de austeridad y ahorro, para que proceda conforme a derecho corresponda.

4.2.4 Supervisar que las erogaciones respecto a los capítulos 1000 y 3000 del presupuesto de egresos se ajusten a un adecuado desarrollo del presente programa por las áreas involucradas.

4.2.5 Evaluar la ejecución y resultados del programa.

4.3 Director de Administración y Planeación.

Funciones:

4.3.1 Vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos bajo su dirección, de conformidad con lo estipulado en el presente programa.

4.3.2 Cumplir cabalmente con la realización de las erogaciones en el marco de lo estipulado por la Ley de Austeridad, el Reglamento de Austeridad y el presente programa.

4.3.3 Elaborar en apoyar al Director General el anteproyecto de presupuesto en conjunto con el informe de austeridad y ahorro para justificar la solicitud de los recursos.

4.3.4 Generar el plan estratégico anual con base en los resultados obtenidos por la ejecución del presente programa.

4.4 Departamento de Programación, Presupuesto, Control y Contabilidad.

Funciones:

4.4.1 Aplicar el presente programa y velar por su debido cumplimiento.

4.4.2 Dar seguimiento a que el Presupuesto de Egresos del ejercicio aprobado, cumpla con los rubros en éste estipulados, así como con las metas y objetivos del presente programa.

4.4.3 Recibir los informes e integrar el resultado de la aplicación del presente programa en la elaboración del anteproyecto del presupuesto.



4.5 Coordinador del Área de la Unidad de Transparencia.

Funciones:

4.5.1 Difundir en la página oficial de internet el presente programa y demás disposiciones inherentes a la materia.

4.5.2 Difundir en la página oficial de internet la información financiera en materia de ahorro que vaya generando la institución.

4.5.3 Dar contestación a las solicitudes de información en materia de mecanismos de austeridad y ahorro llevados a cabo en el Instituto.

4.5.4 Coadyuvar con las áreas relacionadas para dar contestación a las solicitudes de información.

4.6 Direcciones de área.

Funciones:

4.6.1 Coadyuvar con las áreas responsables para la ejecución del presente programa.

4.7 Área de recursos humanos.

Funciones:

4.7.1 Ejecutar el presente programa.

4.7.2 Rendir los informes respectivos.

4.8 Área de capacitación interna.

Funciones:

4.8.1 Ejecutar el presente programa.

4.8.2 Rendir los informes respectivos.

CAPÍTULO 5. Evaluación.

La Contraloría del Instituto, llevará a cabo una evaluación integral de los resultados globales que arroje la implementación del presente programa. Esta evaluación se aplicará en conjunto con la del Programa de Austeridad y Ahorro, que dará como resultado las mejoras implementadas.



La evaluación se aplicará tomando en cuenta los avances y resultados obtenidos en el año inmediato anterior. Mediante ésta se valorará la adecuada ejecución de los programas y el compromiso generado por las correspondientes direcciones.

El resultado de esta evaluación mantendrá relación directa con las metas fijadas, así como la mejora no únicamente institucional, sino la generación de mejores prácticas o proyectos a ejecutar, para generar continuamente procesos de mayor calidad y garantizar a la ciudadanía el compromiso de la institución, con la función pública.

La Contraloría, con base en las evaluaciones practicadas, una vez que se concluya el ejercicio anual, presentará los resultados al Director General para que este proceda conforme a la información obtenida. Las conclusiones de la evaluación deberán presentarse el último día hábil de abril de cada año.

CAPÍTULO 6. Indicadores y Metas:

Nombre del indicador	Unidad de medida	Meta promedio para el 2015
Optimización de áreas mediante capacitación constante.	Porcentaje de personal capacitado.	80%

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 28 fracción VIII en relación con el 31 fracción X de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el portal de internet del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

TERCERO. El Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, entrará en vigor el día de su aprobación.

Guadalajara, Jalisco a los 30 treinta días del mes de junio del año 2015 dos mil quince.



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

El Consejero Designado por el Presidente del
Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
Magistrado José Carlos Herrera Palacios.

La Consejera Representante del
Consejo de la Judicatura del Estado.
Maestra Norma Livier Blanco Núñez.

La Consejera Representante
del Poder Ejecutivo del Estado.
Maestra Martha Gloria Gómez Hernández.

El Consejero Representante
del Poder Ejecutivo del Estado.
Abogado Rafael Castellanos.

El Consejero Presidente de la
Comisión Legislativa de Justicia
del Congreso del Estado.
Diputado Héctor Pizano Ramos.

El Consejero Designado por el Presidente de la
Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales,
Estudios Legislativos y Reglamentos del
Congreso del Estado.
Licenciado Francisco Castillo Rodríguez.


La presente hoja de firmas corresponde al Programa de Optimización de las
Estructuras Orgánicas Ocupacionales del Instituto de Justicia Alternativa del Estado.



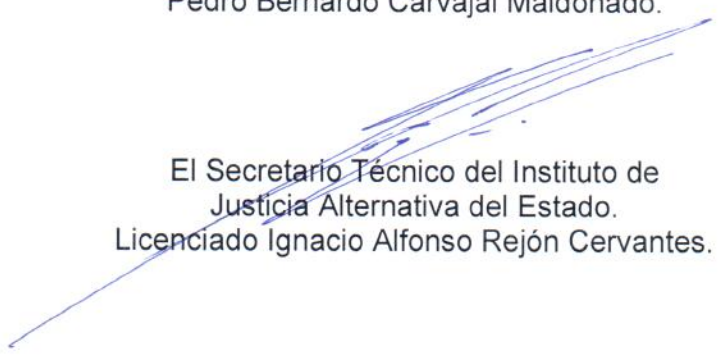
IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO



El Director General del Instituto de
Justicia Alternativa del Estado y
Consejero Presidente.
Pedro Bernardo Carvajal Maldonado.



El Secretario Técnico del Instituto de
Justicia Alternativa del Estado.
Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes.



La presente hoja de firmas corresponde al Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas Ocupacionales del Instituto de Justicia Alternativa del Estado.